

1. ¿Está de acuerdo con el problema definido en este documento? En caso de no estar de acuerdo, explique sus motivos, aporte evidencia al respecto y proponga un problema alternativo.

Rta: Nos estamos de acuerdo, ya que el problema se debe enfocar a como regular los servicios del SPU, sin darle posición de dominancia a servicios postales nacionales. Esta entidad por años viene recibiendo el subsidio para la prestación de SPU y las características de los servicios que ofrecen son iguales a las condiciones dadas por este ente en su resolución 3095 de 2011, según la facultad dada por el MINTIC.

2. ¿Considera que las causas planteadas en este documento son las que generan el problema definido? ¿Adicionaría una causa para dicho problema? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.

Rta: Las causas del problema deberían enfocarse a determinar y aclarar de manera específica en que se han gastado el dinero en 4-72, para prestar este servicio, y que se determine una reglamentación clara de igualdad para el sector postal.

3. ¿Considera que las consecuencias expuestas en el presente documento tienen relación directa con la materialización del problema? ¿Adicionaría una consecuencia a dicho problema? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.

4. ¿Considera que existen otros grupos de valor que deben tenerse en cuenta en el desarrollo del proyecto regulatorio? Si es así, por favor indique cuáles.

Los grupos de valor están conformes a la problemática.

5. Indique las observaciones y/o comentarios adicionales que considere pertinente mencionar en relación con la revisión de los criterios para la prestación del Servicio Postal Universal.

Cód. Proyecto: 2000-59-02

Página 7 párrafo 2

“Por su parte, se asegura en dicha guía que la disponibilidad del servicio de forma permanente hace referencia a su universalidad, esto es, sea rentable o no, el servicio debe llegar a todas las poblaciones o lugares de un país, tanto ciudades altamente pobladas como a municipios, zonas rurales, zonas alejadas de difícil acceso y población dispersa, y a prestarse a personas naturales y jurídicas sin ningún tipo de discriminación con cierta frecuencia¹³”

Si bien es cierto, que el servicio de SPU debe tener una obligación de universalidad para los países miembros, en Colombia este servicio solo es prestado por el OPO (Operador Postal Oficial – Servicios Postales Nacionales), generando una posición dominante en el mercado, más aun cuando a través de estos servicios del SPU como “correo” se ofrecen tarifas muy por debajo de las reguladas por la CRC, (esto según facultad dada por el MINTIC a esta

entidad) a personas jurídicas; Un ejemplo es; VANTI, multinacional que está en la posibilidad de pagar la tarifa mínima regulada por la entrega de sus facturas, tal y como pasa con las demás prestadoras de servicios públicos, pero que servicios postales nacionales le ha ofrecido el servicio de correo masivos para la distribución de facturas . Por esta razón solicito que esta condición de universalidad sea evaluada y corregida; y que realmente se beneficie a las personas naturales de a pie y que se retire la posición dominante del mercado a servicios postales nacionales (monopolio) con la prestación del servicio de “correo”.

Página 7 párrafo 2

“Frente a la asequibilidad en los precios del SPU, la UPU señala que “Los países en los que el servicio postal no es lo suficientemente confiable para ser utilizado plenamente por la mayoría de los consumidores y personas de negocios, no sólo falla en servir a la comunidad entera, sino que impone costos sustanciales a todos los segmentos de la sociedad. Esto se presenta debido a que las necesidades de comunicación de la sociedad pueden satisfacerse solamente por alternativas más caras, tales como mensajería, teléfono o medios electrónicos. Estos medios no solamente demandan un precio más alto de sus usuarios, sino que no son universalmente asequibles y con frecuencia pueden usarse solo cuando es absolutamente necesario” 14 , por lo que los países miembros deben definir un sistema de financiación del SPU que garantice su prestación en condiciones de precio asequible para los ciudadanos y que la misma sea sostenible en el tiempo”

Tengo entendido que Servicios Postales Nacionales recibe un subsidio para la prestación de servicios del SPU, por parte del MINTIC, este subsidio hoy día, está beneficiando a personas jurídicas, empresas multinacionales; ya que servicios postales nacionales, les ofrece tarifas por debajo de la tarifa regulada, subsidiando la distribución de estas grandes compañías, de igual forma al comparar la tarifa de un envío individual del servicio “correo certificado” vs el un envío del servicio de mensajería especializada o expresa, no se ve una notoriedad manifiesta en calidad, tarifa y diferenciación del servicio. De hecho, los servicios de correo son más costoso y prestan un peor servicio que los ofrecidos por el mercado privado de mensajería.

2.3 Tarifas de los servicios que hacen parte del SPU

Página 18 párrafo 4

“En resumen, la revisión de la experiencia internacional permite concluir que criterios tales como la asequibilidad y la orientación a costos son comunes entre los países en la prestación del SPU; sin embargo, existe una variedad de alternativas que son adoptadas por los países para garantizar la prestación del servicio con una calidad determinada a través del establecimiento de las tarifas postales.”

En Colombia los servicios del SPU están subsidiados por el gobierno, dinero que ingresa a las finanzas de Servicios Postales Nacionales, este subsidio debería verse reflejado en las tarifas y calidad de los servicios prestados por dicha empresa, lo que en realidad no se ve

traducida ni tarifa, ni en calidad. Hoy en día tiene mayor cobertura y eficiencia empresas privadas, tales como INTERRAPIDISIMO.

Página 25

“Correspondencia prioritaria: Servicio a través del cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales de hasta dos (2) kg de peso, por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento. • Correspondencia no prioritaria: Servicio que implica una tarifa más baja, a través del cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales de hasta dos (2) kg de peso, con un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento. • Correo telegráfico: Admisión de telegramas y su transmisión mediante el operador habilitado para prestar el servicio de telegrafía, y posterior entrega a un destinatario de manera física. • Correo certificado: Definido por la UPU como servicio accesorio a los servicios de correspondencia y encomienda, que comporta una garantía fija contra los riesgos de pérdida, expoliación o avería, y que facilita al remitente, a petición de éste, una prueba de depósito del envío postal y de su entrega al destinatario. • Encomienda: Servicio obligatorio y exclusivo para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de treinta (30) kg, conforme a lo, establecido por la Unión Postal Universal. • Envíos con valor declarado: Servicio accesorio a los servicios de correspondencia y encomienda, que permite asegurar el envío por el valor declarado por el remitente, en caso de pérdida, robo o deterioro.”

La definición y aplicación de estos servicios, permiten que servicios postales nacionales 4-72 (OPO), genere una posición de dominancia en el mercado de servicios postales en Colombia, toda vez que sobre estas definiciones el OPO ha creado y prestado servicios con las mismas condiciones de la mensajería especializada, tales como; Correo Encomienda, Correo Masivo Básico, Correo Masivo Estándar, Correo Masivo Especial de tal forma que viola el artículo constitucional el cual reza

“Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

Al inducir el remitente persona jurídica de servicios postales a preferir por economía los servicios que esta empresa ha creado para competir de manera desleal y de forma poco igualitaria, ya que el tener estos servicios de correo subsidiados y con las mismas características de la mensajería especializada, el cliente persona natural se inclina por economía